REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES

23 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

VICEPRESIDENTES

- Excmo. Sr. D .Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda
- Excmo. Sr. D. Francisco Martínez-Escribano, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

VOCALES

- Ilma. Sra. Dª María Pedro Reverte, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda
- Ilmo. Sr. D. Joaquín Rocamora Manteca, Director de los Servicios Jurídicos CARM
- Ilma. Sra. Dña. Daniela Rubio Riera, Bibliotecaria del Colegio de Abogados de Murcia

DIRECTOR

- D. Pedro Salazar Quereda, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

SECRETARIA

- D ª Ana Calvo López, Técnica Consultora de la Consejería de Presidencia y Fomento

Primero.-Renovación del patronato y aceptación del cargo de patrono.

Toma la palabra el Director para dar la bienvenida al Consejero que manifiesta su aceptación del cargo y ofrece su entera colaboración para trabajar en el cumplimiento de los fines de la Fundación. Da la bienvenida a los asistentes y expone que los objetivos principales de la reunión de hoy que consisten, por un lado, en aprobar las cuentas de 2018 así como formular el presupuesto y el plan de acción de la Fundación. Para 2020, en cumplimiento del mandato legal.

Se excusa la asistencia del Decano de Derecho y de la Directora de la Escuela de Práctica Jurídica, por compromisos ineludibles.

Antes de pasar al examen de los restantes puntos del orden del día el Director propone seguir contando con la colaboración de Dª Isabel Bueso Guirao, letrada de los Servicios jurídicos, quien podría realizar tareas de apoyo o suplencia de la secretaria de la Fundación. Tras una breve deliberación se acuerda por unanimidad.

Segundo.- **Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la última sesión.**

Habiendo sido distribuido con anterioridad el borrador del acta, se da por leído y es aprobada por todos los asistentes.

Tercero.- Aprobación de las cuentas anuales de 2018 y cierre del ejercicio presupuestario de 2018: devolución de remanente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Toma la palabra el Director para presentar las cuentas anuales. Expone que ya se ha recibido el informe provisional de auditoría en el que se manifiesta que las cuentas reflejan la imagen fiel.

Durante 2018 las actividades de la Fundación han generado un gasto de 32.615 euros de los que 29.781 corresponde a gastos corrientes y 2.874 a inversiones (página web).

En cuanto a los ingresos se aclara que por parte de la CARM se preveía una aportación de 56.000 euros, divididos en 20.000 para gastos de personal (capítulo I) y 30.000 euros para gastos corrientes (publicaciones y gastos de servicios en general). Se acordó la transferencia de financiación por importe íntegro de 50.000 que, conforme **a** las normas de ejecución presupuestaria se dividiría en tres pagos: 20. 000, 20.000 y 10.000 euros.

Se aprueban las cuentas por todos los presentes.

A la vista de las previsiones de gastos, habida cuenta de que los remanentes deben ser devueltos a la Comunidad Autónoma, y siguiendo las indicaciones de tesorería e intervención general se solicitó el abono parcial de dicha transferencia de financiación registrándose en nuestra cuenta sendos pagos de 20.000 y 10.000 euros, sin que ello obste,

contradiga o altere en términos jurídicos el reconocimiento del derecho de la Fundación al importe íntegro de la cantidad presupuestada y ya concedida de 50.000 euros.

Cuarto.- Presupuesto y plan de actividades para 2020. Debate y aprobación de ambos.

Por la Secretaria de la Fundación se informa del presupuesto de gastos e ingresos de la Fundación incluido en el Proyecto de Presupuestos Generales de la CARM para 2020 (cuyas principales fichas han sido distribuidas junto con el orden del día y se incorporan como anexo) en el que se recogen aportaciones de la Comunidad, incrementadas con la subida prevista de capitulo uno por actualización, manteniéndose 3.000 euros del Colegio de Abogados e igual cifra de la Universidad de Murcia. Estas cantidades suponen en conjunto 57. 817 euros.

En cuanto a los gastos, de modo similar al año anterior, se han distribuido entre capítulo I y capítulo II, priorizando la realización de actividades, resultando tres grandes objetivos o áreas estratégicas: investigación jurídica, divulgación e información jurídica y fomento del debate jurídico, en torno a los que se agruparían las actividades de la Fundación en el próximo ejercicio.

Igualmente se da cuenta de los gastos que previsiblemente podría conllevar la organización de las actividades de 2020 en términos similares a las desarrolladas hasta ahora.

Los patronos presentes consideran positivamente estas propuestas y se acuerda aprobar el presupuesto y el plan de acción de la Fundación que se incluyen como anexo I y II.

Quinto.- Propuesta de contrato-programa con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio económico de 2020. Autorización al Director de la Fundación para la suscripción del mismo.

Por la Secretaria se informa de la necesidad de suscribir un contrato-programa en el próximo ejercicio con la Consejería de Presidencia y Hacienda. A tal efecto se ha distribuido borrador de dicho documento con el fin de que se examine, se aporten las

mejoras que los patronos estimen convenientes y se autorice al Director de la Fundación a la suscripción del mismo. Se aprueba el texto que se adjunta como anexo III a este acta, y a todos los efectos forma parte de la misma, por estimar que su redacción está hecha en términos suficientemente genéricos para comprender las actividades de la Fundación ya definidas y las que puedan surgir en el curso del ejercicio para concretarlo. Se concede al Director mandato para su firma.

Sexto.-Ruegos y preguntas

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos.

V. B. EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN	LA SECRETARIA
Javier Celdrán Lorente	Ana Calvo López

FUNDACIÓN Mariano Ruiz-Funes

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA				
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2020		FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)		
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)				
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2019	PREVISION 2020	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
I. Gastos de Personal	**20.894**	**21.817**	**4**	**923**
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES	20.894	21.817	**4,4**	**923**
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	**36.000**	**36.000**		
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.000	27.000		
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	9.000	9.000		
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				

32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES	**56.894**	**57.817**	**2**	**923**

VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				

71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM 72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM 74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES 75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL 77 A EMPRESAS PRIVADAS 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

VIII. Variación de Activos Financieros 80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO 81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO 82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO 83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS 85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO. 86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO 87 APORTACIONES PATRIMONIALES **IX. Variación de Pasivos Financieros** 90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL 92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA 93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	56.894	57.817	1,6	923
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2020	**FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)**
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)	

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS **INGRESOS**	**INICIAL 2019**	**PREVISION 2020**	**DIFERENCIAS**	
			%VAR.	**V. ABS.**
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos				
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	50.894	51.817	**1,8**	**923**
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	3.000	3.000		
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000	3.000		
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales				
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				

57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES 58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
OPERACIONES CORRIENTES	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

VI. Enajenación Inversiones Reales 60 DE TERRENOS 61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES 68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL **VII. Transferencias de Capital** 70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL 71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM 72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA 73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM 74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG. 75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 76 DE CORPORACIONES LOCALES 77 DE EMPRESAS PRIVADAS 78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

VIII. Variación de Activos Financieros 80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				

81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS 85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO 86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 87 REMANENTE DE TESORERÍA 88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS 89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS **IX. Variación de Pasivos Financieros** 90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL 91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL 92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA 93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA 94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

Dado que por el momento no se han previsto otras publicaciones, y si solo aparece un

Número de la revista, podría destinarse el resto de 7.500 a realizar otras actividades.

ANEXO II

PLAN DE ACCIÓN 2020

Tras el comienzo de la novena legislatura, la Fundación Mariano Ruiz Funes inició un proceso de renovación que culminó en 2016, dando lugar a una nueva trayectoria consistente en incorporar líneas de actividad destinadas a acercar el mundo jurídico al ciudadano de la Región de Murcia, aproximando el mundo del derecho y la justicia a la sociedad civil. Al mismo tiempo se propuso trabajar con los profesionales de la Justicia y los operadores jurídicos en general, favoreciendo su contacto para propiciar entre ellos un debate jurídico que permita avanzar en la búsqueda de soluciones orientadas a lograr una aplicación del Derecho más próxima al ciudadano.

I.-ACTIVIDAD FUNDACIONAL

De acuerdo con ello, en este ejercicio se orientará la actividad de la Fundación en torno a los siguientes objetivos o áreas estratégicas: 1) Investigación jurídica; 2) Divulgación e información jurídica y 3) Fomento del Debate jurídico.

1. Investigación jurídica:

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones. Está prevista también la renovación parcial del Consejo de Administración.

2. Divulgación e información jurídica:

La segunda área estratégica responde al objetivo principal de la nueva orientación de la Fundación. Con ella se pretende facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de esta área cabe subdistinguir dos posibles líneas de actuación. La primera de ella acogerá actividades periódicas de divulgación jurídica dirigidas a la sociedad civil de la región de Murcia en su conjunto; la segunda de ellas tratará de dar respuesta a necesidades puntuales y específicas de información sobre cuestiones jurídicas detectadas en un determinado colectivo o área geográfica, por lo que pueden ir orientadas preferentemente a un determinado grupo de beneficiarios.

Los formatos de las distintas actividades se adaptarán a su contenido y destinatarios, dando preferencia el empleo de fórmulas innovadoras apoyadas en las nuevas tecnologías.

3. Fomento del Debate jurídico:

Bajo esta área se agrupan las actuaciones desarrolladas con la finalidad de contribuir, desde la perspectiva autonómica, al debate sobre cuestiones jurídicas nuevas o controvertidas. Si bien pueden estar abiertas al público en general, preferentemente se orientarán sus actividades a determinados colectivos y representantes de instituciones o entidades relacionadas con la cuestión debatida.

En cuanto a su formato, si bien es habitual el empleo del formato de conferencia o mesa redonda, en función del tema y grupo principal de beneficiarios puede ser más adecuado recurrir a otros modelos de fomento de la reflexión y el debate por medio de seminarios, cine-fórums, concursos, etc. u otras fórmulas

Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	**INVESTIGACIÓN**	**A**	REVISTA JURÍDICA DE LA REGION DE MURCIA
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	A	CONFERENCIAS

2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	B	MESAS REDONDAS
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	C	OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
3	DEBATE JURÍDICO	A	CONFERENCIAS
3	DEBATE JURÍDICO	B	OTRAS ACTIVIDADES

ANEXO III

En Murcia, ..de …….. 2020

BORRADOR

CONTRATO-PROGRAMA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJARÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Javier Celdrán Lorente, en representación de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en virtud de su nombramiento

efectuado por Decreto de la Presidencia nº 8/2018, de 20 de abril.

De otra parte, en representación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el Director de la misma D. Pedro Luis Salazar Quereda, por designación del Patronato en su reunión de 21 de julio de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos y facultado para este acto por acuerdo de dicho órgano de … de …..de 2020.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente contrato-programa, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-La ley **7**/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

El artículo 14 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31 de diciembre de 2012), faculta a la Consejería competente en materia de hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los entes del sector público regional, en relación con los contratos-programa.

La Ley …/2019, de …de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en su Disposición Adicional ……., que:

> *"Durante el ejercicio 2020, las entidades dependientes o vinculadas* a *la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan , mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá* a *la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda".*

SEGUNDO.-La Fundación Mariano Ruiz-Funes se constituyó mediante escritura pública de 15 de abril de 1991, y se rige por la normativa estatal y regional en materia de fundaciones, sus estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

Conforme al artículo 2 de los estatutos tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean

necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

TERCERO.-El contrato-programa, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Mariano Ruiz-Funes y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de la misma, consta de diez cláusulas y de dos anexos,

referidos a los objetivos, las obligaciones y los derechos de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, el Plan anual de actuación, y la planificación estratégica y la financiación, estableciendo también los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores para su evaluación.

El texto del presente contrato-programa fue aprobado por el patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día ….de diciembre de 2019.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO-PROGRAMA.

Es objeto del presente contrato-programa dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la Disposición Adicional …..de la Ley 2019, de de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, de suscribir dicho documento entre las entidades dependientes de la Administración Pública Regional y la Consejería a la que estén adscritas.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONTRATO-PROGRAMA Y PRIORIDADES GENERALES PARA EL EJERCICIO 2020.

Los objetivos o áreas estratégicas de este contrato-programa están directamente relacionados con los recogidos en los Presupuestos de la Fundación y en el Plan

de Actuación para 2020, aprobado por su Patronato en sesión de …de diciembre de 2019 y recogido en el anexo del citado Presupuesto.

Tales objetivos o áreas, con sus líneas de actuación, son los que se indican a continuación:

A1 -ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

- REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA

- CONFERENCIAS
- MESAS REDONDAS

A3. ÁREA DE DEBATE JURÍDICO

- FORO DE LA FUNDACIÓN
- OTRAS ACTIVIDADES

TERCERA.- COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FINES DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES

Las competencias de la Consejería de Presidencia y Hacienda para la formalización de este contrato-programa derivan de lo establecido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes, constituida mediante escritura pública el 15 de abril de 1991, cumple de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos los siguientes fines:

1. *La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia".*
2. *El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición.*

No obstante, conforme a dicho precepto "*El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento*".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES.

Son obligaciones de la Fundación Mariano Ruiz-Funes las siguientes:

a).- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios
que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

b).-Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución
de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) , con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

c).-Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE) correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d).-La contratación de personal propio, en su caso, se realizará con observación estricta de la normativa vigente en la materia.

f).-Hacer el seguimiento de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Presidencia.

g).-Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Presidencia o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

h).-Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de Presidencia, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación,

información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

i).- Desarrollar e implantar una página web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los contratos-programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del ente constituyen recíprocamente el marco de derechos de la Consejería de Presidencia.

QUINTA.- DERECHOS DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES.

La Fundación Mariano Ruiz-Funes ostenta frente a la Consejería de Presidencia, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros, podemos señalar:

a).-Disponer de un interlocutor en la Consejería de Presidencia y Hacienda que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato- Programa y los diferentes Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b).-Recibir de la Consejería de Presidencia en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones

económicas derivadas del Contrato Programa y de las del ente.

c).-Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d).-Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia y Hacienda en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e).-Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de adscripción, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de sus empleados.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Presidencia.

SEXTA.-RECURSOS CON QUE CUENTA LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ-FUNES

a) Medios personales: carece de medios propios.
b) Medios materiales : carece de medios propios
c) Recursos económicos. La Fundación Mariano Ruiz-Funes cuenta con los recursos económicos recogidos en el Anexo II de este documento.

SÉPTIMA.-PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. (PAAPE)

El plan anual de actuación y planificación estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, se recoge de
forma detallada en el anexo I, y sus áreas estratégicas (objetivos) y líneas de actuación (actividades) constan en el mismo.

OCTAVA.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Con carácter trimestral, la Fundación Mariano Ruiz-Funes remitirá a la Consejería de Presidencia y Hacienda un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los objetivos contenidos en este Contrato-Programa, dando cuenta al Patronato en la primera reunión subsiguiente del mismo, sin perjuicio de la remisión a la Intervención General de los informes de seguimiento que resulten exigibles conforme a la legislación vigente, y en particular conforme al Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENA.- FINANCIACIÓN.

Se incluye como anexo II el cuadro de resumen de costes y financiación de las áreas incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica

(PAAPE), según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2020 de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Si durante la ejecución de la línea estratégica se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Fundación Mariano Ruiz-Funes debe informar a la Consejería de Presidencia y Hacienda, debiendo adaptarse el Contrato-Programa, mediante una Addenda de modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato- programa. De igual modo se actuará cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación.

DÉCIMA.-PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Una vez suscrito el presente contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato-programa para el ejercicio 2020, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al

registro y publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN
Javier Celdrán Lorente	Pedro Luis Salazar Quereda

eANEXO I

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ –FUNES

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL EJERCICIO 2020

La actuación de la Fundación Mariano Ruiz-Funes se estructura en los siguientes objetivos o **áreas estratégicas:**

- A1.-Área de Investigation Jurídica
- A2.-Área de Divulgación Jurídica
- A3.-Área de Debate Jurídico

Éstas se subdividen en diferentes líneas de actuación:

A1-ÁREA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones.

L1. REVISTA JURÍDICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Revista Jurídica de la Región de Murcia es una publicación periódica de carácter científico-técnico editada electrónicamente. En 2020, se prevé la publicación de un número, ¿ la renovación parcial de su Consejo de Redacción? y la inclusión de nuevos contenidos o secciones.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº publicaciones*nº beneficiarios: 1X3000=3000

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración.

A2-ÁREA DE DIVULGACIÓN JURÍDICA

La segunda área estratégica responde al objetivo principal de la nueva orientación de la Fundación. Con ella se pretende facilitar la comprensión por

el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de esta área cabe subdistinguir las siguientes líneas de actuación. La primera de ella tratará de dar respuesta a necesidades puntuales y específicas de información sobre cuestiones jurídicas detectadas en un determinado colectivo o área geográfica, por lo que las actividades aquí encuadradas pueden ir orientadas preferentemente a un determinado grupo de beneficiarios y la segunda de ellas acogerá actividades periódicas de divulgación jurídica dirigidas a la sociedad civil de la región de Murcia en su conjunto.

A2. L1. CONFERENCIAS

El formato de conferencia a cargo de un ponente experto de relevancia nacional se perfila como un modelo apto para atraer tanto a interesados en general como a expertos y profesionales que deseen completar la perspectiva exclusivamente técnica con otros enfoques más amplios, así como a estudiantes de materias jurídicas y disciplinas conexas.

Parámetro T (Temporal): 12 meses.

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº eventos *nº asistentes: 1X250 = 250

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A2. L2. MESAS REDONDAS

Se trata de un ciclo de mesas redondas destinadas al público en general desarrolladas tanto en la ciudad de Murcia, como en Cartagena y Lorca con periodicidad, con el fin de facilitar el conocimiento de la regulación jurídica de cuestiones que afectan a los derechos e intereses de los ciudadanos, para facilitar la defensa de su posición jurídica.

Parámetro T (Temporal): 12 meses.

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº eventos nº asistentes: 1X250 = 250

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A3. AREA DE DEBATE JURÍDICO

A3.L1. FORO DE LA FUNDACIÓN

En esta línea se incluyen las actuaciones desarrolladas con la finalidad de contribuir, desde la perspectiva autonómica, al debate sobre cuestiones jurídicas nuevas o controvertidas. Si bien pueden estar abiertas al público en general, preferentemente se orientarán sus actividades a determinados colectivos y representantes de instituciones o entidades relacionadas con la cuestión debatida.

Parámetro T (Temporal): 12 meses

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº eventos* nº asistentes: 1X250=240

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

A3.L2. OTRAS ACTIVIDADES

Esta línea de actividad está prevista para organizar actuaciones encaminadas a suscitar un debate de la ciudadanía en general sobre ciertos aspectos que, por su generalidad y actualidad, hayan despertado un interés común en la sociedad civil, y que la Fundación pueda atender aportando el punto de vista de los expertos y profesionales relacionados con el área de que se trate.

Parámetro T (Temporal): 12 meses:

Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº eventos* nº asistentes: 1X140=140

Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración

De las actuaciones de la Fundación dentro de las diferentes líneas se deja constancia a través de la página web y de las redes sociales para ampliar su impacto.

ANEXO II

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA				
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2020		FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)		
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)				
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	**INICIAL 2019**	**PREVISION 2020**	**DIFERENCIAS**	
			%VAR.	**V. ABS.**
I. Gastos de Personal	**20.894**	**21.817**	**4**	**923**
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES	20.894	21.817	**4,4**	**923**
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	**36.000**	**36.000**		
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.000	27.000		
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	9.000	9.000		
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				

32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES	**56.894**	**57.817**	**2**	**923**

VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				

75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	56.894	57.817	1,6	923
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2020	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2019	PREVISION 2020	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos				
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	50.894	51.817	**1,8**	**923**
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	3.000	3.000		
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				

46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000	3.000		
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales				
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES				
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
OPERACIONES CORRIENTES	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital				
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**

VIII. Variación de Activos Financieros 80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO 81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS 85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO 86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 87 REMANENTE DE TESORERÍA 88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS 89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS **IX. Variación de Pasivos Financieros** 90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL 91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL 92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA 93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA 94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**56.894**	**57.817**	**1,6**	**923**